

## ADENDUM AL CONTRATO No. CEA-SA-RP-LP-133/2009

ADENDUM AL CONTRATO No. CEA-SA-RP-LP-133/2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO SALVADOR ROSAS PELAYO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CEA" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAVIER FRANCISCO RIVERA MIRELES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE DICHA PERSONA MORAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### I.- "CEA" DECLARA QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTICULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL.

I.3.- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL C. CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.4.- EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2010, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DG-708/2010, LE FUE DELEGADA LA FUNCIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, AL INGENIERO SALVADOR ROSAS PELAYO, DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑE SU DIRECCIÓN, FUNCIÓN DELEGADA POR PARTE DE CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA "CEA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES I Y V DEL ARTICULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.5.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA FRANCIA NUMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

I.6.- EL CONTRATO N° CEA-SA-RP-LP-133/2009 SE ADJUDICÓ A "LA CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. CEA-SA-RP-LP-133/2009, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 104, FRACCIÓN III, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118 Y 119 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

## II.- "LA CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL**, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **44,435** DE FECHA **19 DE DICIEMBRE DEL 2000**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO **49** DE **GUADALAJARA, JALISCO, LIC. ALEJANDRO ORGANISTA ZAVALA**, INSCRITA ANTE EL **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO**, CON FECHA **10 DE ENERO DE 2001**, BAJO FOLIO MERCANTIL NÚMERO **7163**.

II.2.- EL **C. JAVIER FRANCISCO RIVERA MIRELES**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO DE FOLIO **310330236173**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU CARÁCTER DE **APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **12,551** DE FECHA **12 DE NOVIEMBRE DE 2009**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO **32** DE **ZAPOPAN, JALISCO, LIC. FRANCISCO JAVIER MACIAS VÁZQUEZ**; CARÁCTER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

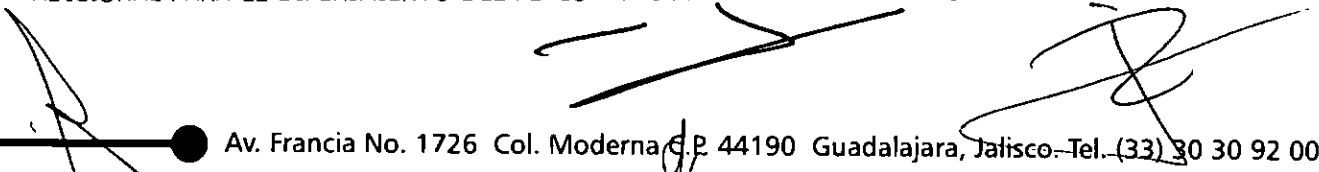
II.4.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA **CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ # 1548, COLONIA MARIANO OTERO, ZAPOPAN, JALISCO, TELÉFONO (33) 31-80-27-80**, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II.5.- SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ASA-001219-971**.

## III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- EL DÍA **17 (DIECISIETE) DE DICIEMBRE DEL 2009 (DOS MIL NUEVE)**, SUSCRIBIERON EL CONTRATO NÚMERO **CEA-SA-RP-LP-133/2009**, PARA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PREFABRICADA PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE UNIÓN DE TULA, JALISCO"**, ESTABLECIÉNDOSE COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, EL DÍA **21 (VEINTIUNO) DE DICIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE)** Y SU TERMINACIÓN, A MAS TARDAR, EL DÍA **18 (DIECIOCHO) DE JUNIO DE 2010 (DOS MIL DIEZ)**, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS NATURALES**.

III.2.- EL DÍA **09 (NUEVE) DE FEBRERO DE 2010 (DOS MIL DIEZ)** SUSCRIBIERON CONVENIO ADICIONAL PARA EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. **CEA-SA-RP-LP-**



**133/2009**, ESTIPULANDO COMO NUEVA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 26 (VEINTISÉIS) DE DICIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE) Y COMO NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EL DÍA **23 (VEINTITRÉS) DE JUNIO DE 2010 (DOS MIL DIEZ)**, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS NATURALES, MODIFICANDO ASÍ LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE MÉRITO.

CON MOTIVO DEL DECRETO PUBLICADO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL 2009 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ENTRE ELLOS EL ARTÍCULO 1 DE DICHA LEY, EL CUAL ESTIPULA QUE LA TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2010 SERÁ DEL **16% (DIECISÉIS POR CIENTO)**, LAS PARTES ACUERDAN APEGARSE A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** REFERENTE AL MONTO DEL CONTRATO **No. CEA-SA-RP-LP-133/2009**, ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL MISMO, "CEA" Y "LA CONTRATISTA" CONVIENEN EN QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA 15% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009 Y EL IVA 16% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010 ARROJA UNA DIFERENCIA CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE **\$44,546.53 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SÉIS PESOS 53/100 M.N.)**.

**SEGUNDA.-** DERIVADO DE LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE "CEA" Y "LA CONTRATISTA" CONVIENEN EN QUE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN III.1 POR LA CANTIDAD DE **\$5'122,851.05 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA 15%) QUEDA MODIFICADO POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$44,546.53 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SÉIS PESOS 53/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA 16%) CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ADENDUM; QUEDANDO MODIFICADA LA CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO POR LA CANTIDAD DE **\$5'167,397.58 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA 16%).

**TERCERA.-** "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, MISMA QUE IMPORTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO **No. CEA-SA-RP-LP-133/2009**, OTORGADA EN FAVOR DE "SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" Y ANTE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN SU DEFECTO, "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A EXHIBIR PÓLIZA HASTA POR EL MONTO QUE SUMADO A LA GARANTÍA EXHIBIDA ORIGINALMENTE, GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO **No. CEA-SA-RP-LP-133/2009** Y EN EL PRESENTE CONVENIO, EN DICHA PÓLIZA SE ESTIPULARÁ QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E



# Comisión Estatal del Agua



INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA No. No. CEA-SA-RP-LP-133/2009.

AUNADO A LO ANTERIOR, "LA CONTRATISTA" ESTÁ CONFORME EN NO RECIBIR PAGO POR TRABAJOS EJECUTADOS HASTA QUE PRESENTE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

CUARTA.- AMBAS PARTES RATIFICAN EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO No. CEA-SA-RP-LP-133/2009 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE ADENDUM AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 14 (CATORCE) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ).

POR "CEA"

  
SALVADOR ROSAS PELAYO  
DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS

POR "EL CONTRATISTA"

  
JAVIER FRANCISCO RIVERA MIRELES  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE AGUA  
Y-SANEAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

TESTIGOS:

  
MARCOS CRISPIN SERRANO RAMOS  
GERENTE DE OBRAS

  
JOSÉ JULIO AGRAZ  
GERENTE DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ADENDUM AL CONTRATO No. CEA-SA-RP-LP-133/2009, CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.